



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 15 ENE 2026

DECRETO N° 134

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-010/26, de fecha 7 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 12, de fecha 23 de diciembre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión extraordinaria N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025; el of. int. ord. N° 05-586, de fecha 24 de noviembre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-446, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 04-2315, de fecha 12 de noviembre de 2025, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 05-560, de fecha 28 de octubre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-400, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 2 de octubre de 2025, respecto del establecimiento ubicado en calle Proyectada Uno, casa 640, Caleta San Pedro, La Serena; el oficio N° 408, de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Sexta Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-458, de fecha 30 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos N° 27 Duna Mar, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Inmobiliaria San Andrés SpA; el of. ext. ord. N° 7230-457, de fecha 30 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el of. int. ord. N° 7230-126, de fecha 9 de mayo de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el certificado del Secretario Municipal N° 020240101, de fecha 26 de junio de 2024, donde consta el acuerdo del Concejo, en primera instancia, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1355, de igual fecha; la solicitud de patente de alcoholes giro Minimercado, clasificada en la letra H) del artículo 3º de la ley N° 19.925, presentada por Inmobiliaria San Andrés SpA con fecha 26 de marzo de 2024, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, del representante de la sociedad; b) Declaración jurada del representante de la sociedad, de fecha 10 de octubre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; d) Certificado de residencia del representante de la sociedad, de fecha 23 de septiembre de 2025, extendido por la Junta de Vecinos Dunamar N° 27 San Pedro del Mar Caleta San Pedro; e) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 30 de agosto de 2023, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Escritura pública de constitución de sociedad por acciones Inmobiliaria San Andrés SpA, de fecha 25 de agosto de 2017, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de La Serena; g) Antecedentes tributarios de la sociedad; y h) Resolución exenta N° 2404184677, de fecha 10 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos ubicado en Calle Proyectada Uno 640, Caleta San Pedro, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comuna de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la

Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-458, de fecha 30 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales, se consultó a la Junta de Vecinos N° 27 Duna Mar su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Inmobiliaria San Andrés SpA, organización que informó, mediante carta de fecha 5 de diciembre de esta anualidad, su opinión favorable. Que, no obstante, se advierte que dicha comunicación no cumple con lo dispuesto en la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes, al no realizarse para ello la asamblea extraordinaria exigida.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 12, de fecha 23 de diciembre de 2025, que el Concejo aprobó, en la sesión extraordinaria N° 1422, de fecha 22 de diciembre de 2025, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Minimercado, para el ejercicio de la actividad en calle Proyectada 1 casa N° 640, Caleta San Pedro, La Serena, del solicitante Inmobiliaria San Andrés SpA.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3º y 5º de la ley N° 19.925.

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a INMOBILIARIA SAN ANDRÉS SpA, rol único tributario N° 76.817.887-9, representada legalmente por don Agustín del Carmen Veas Valenzuela, la patente de alcoholes giro Minimercado, clasificada en la letra H) del artículo 3º de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en calle Proyectada 1, actual calle Pablo Contreras Arancibia, N° 640, Caleta San Pedro, La Serena, el que considera una superficie de 58,66 m², según lo informado por la Dirección de Obras en el oficio N° 04-2315, de fecha 12 de noviembre de 2025.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, de acuerdo con lo señalado en el certificado de recepción definitiva de obra menor N° 967, de fecha 3 de septiembre de 2025, de la Dirección de Obras, ella se ha otorgado amparada en el artículo 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de 3 años.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a la categoría, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, se ha otorgado a Inmobiliaria San Andrés SpA la patente comercial Rol N° 223520, giro almacén, para el local ubicado en calle Proyectada 1 N° 640, Caleta San Pedro, La Serena.

5. **NOTIFÍQUESE** al representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Sociedad interesada
- Departamento de Rentas
- Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

